



Alto Hospicio, a 19 de diciembre de 2024.-DECRETO ALC. №10.196/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley №18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley Nº19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, widiliado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio Nº6585/24 de fecha 31 de julio de 2024: Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°17/24 - Salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum Nº9996/24 de fecha 16 de diciembre de 2024, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada caso Nº17/24 - Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase <u>Sumario Administrativo</u> en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°17/24 - Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña Alejandra Serrano Braum, , Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la transación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de <u>30 días hábiles</u> a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA ALCALDESA (S) MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

NCC/eng Distribución:

Fiscal designado.-

Dirección de Control.-Secretaría Municipal.-

Dirección Jurídica.-





Alto Hospicio, a 19 de diciembre de 2024.-DECRETO ALC. Nº10.196/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley Nº18.883; Ley Nº19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, oordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio Nº6585/24 de fecha 31 de julio de Nº2024 Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto probado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia ormulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°17/24 - Salud, y sus antecedentes Cacompañados en sobre cerrado; Memorándum N°9996/24 de fecha 16 de diciembre de 2024, con visto de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada caso Nº17/24 - Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- **1.-** Instrúyase <u>Sumario Administrativo</u> en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°17/24 Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña Alejandra Serrano Braum, ! , Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- **3.-** La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de <u>30 días hábiles</u> a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- **4.-** Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdos. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/e**ve** <u>Distribución</u>: Fiscal designado.-

- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-